



En el ámbito de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre

**DATOS SOLICITANTE. IMPORTANTE:** Si usted está entre los obligados a relacionarse con la Administración de forma electrónica <sup>(1)</sup> (Art. 14.2 Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) la presentación de solicitudes, instancias, documentos y comunicaciones a la Administración deberá realizarse a través del registro electrónico (<https://sedeelectronica.ayto-nava.es>). En caso de que lo presente presencialmente será requerido para que proceda a la subsanación a través de su presentación electrónica. A estos efectos se considerará como fecha de presentación aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

NIF / NIE / CIF / Pasaporte	Primer Apellido	Segundo Apellido
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Nombre o Razón social		
<input type="text"/>		

**DATOS REPRESENTANTE** (En caso de presentación por el representante debe aportar documentación acreditativa de la representación). Si actúa en nombre de un obligado a relacionarse <sup>(1)</sup> (Art. 14.2 Ley 39/2015) debe atenerse a lo dispuesto en el punto anterior.

NIF / NIE / CIF / Pasaporte	Primer Apellido	Segundo Apellido
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Nombre o Razón social		
<input type="text"/>		

**Notificaciones a sujetos obligados** Las notificaciones por medios electrónicos se practicarán obligatoria y exclusivamente, mediante comparecencia en la sede electrónica (<https://sedeelectronica.ayto-nava.es>)

Indique la dirección en la que desee recibir un aviso siempre que se proceda a la puesta a disposición de una nueva notificación electrónica. La falta de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida. Por este motivo se le aconseja revisar periódicamente el apartado de notificaciones por comparecencia en la sede electrónica <https://sedeelectronica.ayto-nava.es>

Correo electrónico	<input type="text"/>
--------------------	----------------------

**Dirección postal a efectos de notificación. (Sólo para personas físicas no obligadas a notificación electrónica)**

Domicilio			
<input type="text"/>			
Código postal	Población	Municipio	Provincia o País en caso del extranjero
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Fax	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	

Todas las notificaciones que se practiquen en papel se pondrán a su disposición en la sede electrónica, apartado de notificación por comparecencia electrónica (<https://sedeelectronica.ayto-nava.es>) para que pueda acceder al contenido de forma voluntaria. El correo electrónico que nos indique será empleado como medio de aviso de la puesta a disposición de dichas notificaciones electrónicas.

Autorización para notificar por:	<input type="checkbox"/> Medios electrónicos
Dirección de correo electrónico para avisos	
<input type="text"/>	

**EMPLAZAMIENTO DEL LOCAL / ACTIVIDAD**

Rótulo comercial	<input type="text"/>		
Tipo vía	Domicilio	Nº	Esc/Planta/Piso
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
En caso de que el acceso principal al local sea por un vial distinto al del edificio, cumplimente los datos de acceso:			
Tipo vía	Domicilio	Nº	Esc/Planta/Piso
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Código IAE	<input type="text"/>		

**INFORMACIÓN DEL LOCAL / ACTIVIDAD**

Referencia catastral del local (si no dispone de la misma, indique la del edificio)	<input type="text"/>
---	----------------------

**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**

Si ha realizado una consulta urbanística previamente, indique el número de expediente	<input type="text"/>
---	----------------------

Denominación de la actividad	<input type="text"/>
------------------------------	----------------------

Descripción de la nueva actividad:
<input style="height: 100px;" type="text"/>



En el ámbito de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre

Indique:

Nueva implantación       Modificación de una actividad ya existente

Superficie útil del local (m<sup>2</sup>)

La actividad dispone de almacén. En caso afirmativo indique la superficie del mismo

**MAQUINARIA Y ELEMENTOS INDUSTRIALES DE LA ACTIVIDAD**

Descripción	Nº de unidades	Potencia (Kw)

*De conformidad con la Ley 12/2012, art.3, requieren la presentación de proyecto técnico y, por tanto, la obtención de licencia las obras de acondicionamiento de locales para desempeñar actividades comerciales que conlleven ampliación, modificación, reforma o rehabilitación y*

- alteren la configuración arquitectónica de los edificios, entendiéndose por tales las que produzcan una variación en la composición general exterior, la volumetría, el conjunto del sistema estructural o el cambio en los usos característicos del edificio*
- afecten al Patrimonio Cultural y/o*
- al uso privativo y ocupación de los bienes de dominio público*

**DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (1)**

Se modifican los huecos existentes en fachada

Se sustituye la carpintería exterior

Se implantan rejas o cierras metálicos

Indique si se cambia el revestimiento de la fachada

Se crea o modifica el escaparate

Se modifica o coloca nuevo toldo

Se crean rejillas de salida de aire acondicionado o ventilación forzada en fachada

Se hacen cambios en la tabiquería interior

Se realizan reparaciones o conservaciones de cubiertas

Se realizan obras de conservación

Presupuesto de ejecución material

Plazo de ejecución previsto (meses)

Fecha prevista de finalización de las obras

**OTRAS ACTUACIONES**

**ACOPIO DE MATERIALES**

En vía pública

En espacio privado

Nº de vallas  Metros del saliente  Longitud  Altura  Nº de meses

**ANDAMIAJE, MAQUINARIA, GRÚAS O APEOS**

En vía pública

En espacio privado

Nº de vallas  Metros del saliente  Longitud  Altura  Nº de meses

Se instalarán rótulos, muestras o banderines

Se colocan contenedores de obras

(1) *No deben cumplimentarse en caso de acompañar, voluntariamente, proyecto técnico o memoria técnica de las obras donde se describan de forma detallada*

(2) *Cumplirán el artículo 276 (muestras) y/o 277 (banderines) de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del ANEXO I*



### DECLARACIÓN RESPONSABLE

#### Declara bajo su responsabilidad:

1. Que las obras y la actividad que van a ser desarrolladas no tienen impacto en el patrimonio histórico-artístico o en el uso privativo y ocupación de los bienes de dominio público.
2. Que las obras a desarrollar no requieren de la redacción de un proyecto de obras de edificación, de conformidad con la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
3. Que la actividad se encuentra incluida en el Anexo de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberación del comercio y determinados servicios y que su superficie útil de exposición y venta al público no supera los 750 metros cuadrados.
4. Que se encuentra en posesión de los siguientes documentos:
  - Proyecto técnico de obras e instalaciones cuando sea exigible conforme a la normativa correspondiente, firmado por técnico competente de acuerdo con la legislación vigente.
5. Que las obras y la actividad cumplen con todos los requisitos que resultan exigibles de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente, y en particular, entre otras, en las siguientes disposiciones:
  - Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberación del comercio y de determinados servicios
  - DL 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias
  - RD 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el CTE, DB-SI, DB-SVA, DB-HS, DB-HE
  - RD 1371/2007, de 19 de octubre, por el que se aprueba el documento básico DB-HR de protección frente al ruido.
  - Decreto 99/1985, de 17 de octubre, del Principado de Asturias, por el que se aprueban las normas sobre condiciones técnicas de los proyectos de Aislamiento acústico y vibraciones
  - Normas Subsidiarias de Planeamiento del Concejo de Nava, aprobadas definitivamente por la CUOTA el día 26 de febrero de 1997 (BOPA nº 169, de 22 de julio de 1997)
6. Que se compromete a mantener el cumplimiento de la normativa mencionada durante el desarrollo de la actividad y/o ejecución de la obra así como a adaptarse a las modificaciones legales que durante el desarrollo de la actividad y/o ejecución de la obra pudieran producirse.
7. Que se compromete a conservar la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos durante el desarrollo de la actividad, así como a su presentación a requerimiento del personal habilitado para su comprobación.
8. Que en el momento de la apertura del local se cumple con la normativa de prevención contra incendios y se tienen contratado el mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios.
9. Que se encuentra en posesión de la correspondiente póliza de responsabilidad civil vigente u otro seguro equivalente y al corriente del pago cuando lo exija la normativa sectorial aplicable.

**OPOSICIÓN EXPRESA DEL INTERESADO A LA CONSULTA DE DATOS OBRANTES EN LA ADMINISTRACIÓN.** De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 28.2 de la Ley 39/2015, la consulta de datos es **AUTORIZADA** por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. No cabrá la oposición cuando la aportación del documento se exigiera en el marco del ejercicio de potestades sancionadoras o de inspección.

*EN CASO DE QUE NO PRESTE CONSENTIMIENTO DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS QUE EL AYUNTAMIENTO LE REQUIERA.*

#### INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	Ayuntamiento de Nava
Finalidad	Gestionar el procedimiento que se derive de la solicitud
Legitimación	Cumplimiento de una obligación legal y ejercicio de poderes públicos
Destinatarios	Los datos personales no se comunicarán a terceros salvo obligación legal
Derechos	Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y de oposición, así como de limitación y portabilidad de sus datos en los casos que corresponda tratamiento, a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos
Más información	Puede obtener más información en la sede electrónica del Ayuntamiento <a href="https://sedeelectronica.ayto-nava.es/">https://sedeelectronica.ayto-nava.es/</a>

#### FECHA Y FIRMA

Declaro que todos los datos facilitados son ciertos, que he leído las advertencias legales y que acepto las condiciones particulares expresadas, solicitando que se admita a trámite esta instancia

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.

(La persona solicitante o su representante legal)



### ANEXO I

#### ARTÍCULO 276. MUESTRAS

1. Los anuncios paralelos al plano de fachada, tendrán un saliente máximo respecto a ésta de 10 centímetros, debiendo cumplir además las siguientes condiciones:
  - a. Quedan prohibidos los anuncios estables en tela u otros materiales que no reúnan las mínimas condiciones de dignidad estética.
  - b. En planta baja, podrán ocupar únicamente una faja de ancho inferior a 90 centímetros, situada sobre el dintel de los huecos y sin cubrir estos. Deberán quedar a una distancia superior a 50 centímetros del hueco del portal, dejando totalmente libre el dintel del mismo. Se exceptúan las placas que, ocupando como dimensión máxima un cuadrado de 25 centímetros de lado y 2 milímetros de grueso, podrán situarse en las jambas. Cumplirán las condiciones que se señalen para cada lugar, no permitiéndose en el recinto histórico y en edificios catalogados, más que las letras sueltas de tipo clásico, sobrepuestas directamente a la fachada. Se podrán adosar en su totalidad al frente de las marquesinas, cumpliendo las limitaciones señaladas para éstas y pudiendo sobrepasar por encima de ellas una altura máxima igual al espesor de éstas.
  - c. Las muestras colocadas en las plantas de los edificios podrán ocupar únicamente una faja de 70 centímetros de altura como máximo, adosada a los antepechos de los huecos y deberán ser independientes para cada hueco, no pudiendo reducir la superficie de iluminación de los locales.
  - d. En zonas de uso no residencial, podrán colocarse anuncios como coronación de los edificios que podrán cubrir toda la longitud de la fachada, con una altura no superior al décimo de la que tenga la finca, sin exceder de 2 m, y siempre que esté ejecutada con letra suelta.
  - e. En los edificios exclusivos, con uso de espectáculos, comercial o industrial, en la parte correspondiente de la fachada, podrán instalarse con mayores dimensiones, siempre que no cubran elementos decorativos o huecos o descompongan la ordenación de la fachada, para cuya comprobación será precisa una representación gráfica del frente de la fachada completa.
  - f. Las muestras luminosas, además de cumplir con las normas técnicas de la instalación y con las condiciones anteriores, irán situadas a una altura superior a 3 m sobre la rasante de la calle o terreno. Requerirán para su instalación la conformidad de los inquilinos, arrendatarios o, en general, de los usuarios de los locales con huecos situados a menos de 10 m del anuncio o 20 m si lo tuviera enfrente.
  - g. En los muros linderos que queden al descubierto, y cumplan, en general, las condiciones de estas NORMAS y, en particular, las de su composición y decoración, pueden instalarse muestras sujetándose a las prescripciones establecidas para éstas en la fachada.
2. Para la verificación del cumplimiento de estas condiciones, la solicitud de la licencia estará acompañada de una representación gráfica de, al menos, la parte de la fachada afectada por la muestra que, en todo caso, comprenderá toda la porción del edificio situadas en nivel inferior al de la muestra.

#### ARTÍCULO 277. BANDERINES

1. Los anuncios normales al plano de fachada estarán situados en todos sus puntos, a una altura mínima sobre la rasante de la acera o terreno de 225 centímetros, con un saliente máximo igual al fijado para los balcones. Su dimensión vertical máxima será de 90 centímetros. Se podrá adosar en su totalidad a los laterales de las marquesinas, cumpliendo las limitaciones señaladas para éstas y pudiendo sobrepasar por encima de ellas una altura máxima igual a su espesor. En las plantas de pisos únicamente se podrán situar a la altura de los antepechos.
2. En zonas de edificación no residencial se permitirán los banderines verticales con altura superior a 90 centímetros, con una saliente máxima igual que el señalado para las marquesinas.
3. Los banderines luminosos, además de cumplir con las normas técnicas de la instalación y con las condiciones anteriores, irán situados a una altura superior a 3 m sobre la rasante de la calle o terreno. Requerirán para su instalación la conformidad de los inquilinos, arrendatarios, o, en general, de los usuarios de los locales con huecos situados a menos de 20 m del anuncio.



### INFORMACIÓN ADICIONAL PROTECCIÓN DE DATOS

#### RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

Ayuntamiento de Nava  
CIF P3304000G  
Plaza Manuel Uría, nº 1, 33520 – Nava (Asturias)  
Teléfono 985 71 60 08  
Email [nava@ayto-nava.es](mailto:nava@ayto-nava.es)  
Página web [www.ayto-nava.es](http://www.ayto-nava.es)  
Sede electrónica <https://sedeelectronica.ayto-nava.es>  
Delegado de Protección de Datos [dpd@ayto-nava.es](mailto:dpd@ayto-nava.es)

#### FINALIDAD DEL TRATAMIENTO

Gestión del procedimiento que se inicia con su solicitud y las actuaciones derivadas de ello, así como para darle respuesta conforme al procedimiento administrativo establecido.

**Decisiones automatizadas.** Este Ayuntamiento podrá tomar decisiones automatizadas basadas en el artículo 41 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Se entiende por actuación administrativa automatizada, cualquier acto o actuación realizada íntegramente a través de medios electrónicos por una Administración Pública en el marco de un procedimiento administrativo y en la que no haya intervenido de forma directa un empleado público. En caso de actuación administrativa automatizada deberá establecerse previamente el órgano u órganos competentes, según los casos, para la definición de las especificaciones, programación, mantenimiento, supervisión y control de calidad y, en su caso, auditoría del sistema de información y de su código fuente. Asimismo, se indicará el órgano que debe ser considerado responsable a efectos de impugnación.

#### PLAZOS DE CONSERVACIÓN

Los datos personales se conservarán durante el plazo establecido según el criterio del Ayuntamiento sobre archivos documentales, según los plazos del archivo histórico y para el cumplimiento de los plazos previstos para resolver el procedimiento.

#### LEGITIMACIÓN

Cumplimiento de una obligación legal (artículo 6.1.c del RGPD) en el ejercicio de competencias municipales recogido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, así como en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos.

#### DESTINATARIOS

No se cederán datos a personas ajenas a la Administración Pública, sólo a entidades para el ejercicio de actividades que no se realicen directamente por el Ayuntamiento y que serán reguladas por un contrato o convenio, donde se establecen las condiciones para el cumplimiento de la normativa sobre protección de datos.

#### TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No está previsto realizar transferencias internacionales de datos.

#### DERECHOS

Los interesados tienen derecho a obtener información sobre si el Ayuntamiento está tratando sus datos personales o no, y pueden ejercer los siguientes derechos:

- **Acceso** a sus datos – Solicitar el acceso a los datos que obran en poder del Ayuntamiento.
- **Rectificación** – Modificar los datos que sean inexactos.
- **Supresión** – Solicitar la eliminación de los datos que ya no sean necesarios para la finalidad que se recabaron.
- **Limitación** de su tratamiento – En este caso, los datos sólo podrán ser objeto de tratamiento, con excepción de su conservación, con el consentimiento del interesado o para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
- **Oposición** – El Ayuntamiento dejará de usar sus datos, salvo por motivos legítimos y para el ejercicio y defensa de reclamaciones.

Estos derechos pueden ser ejercidos ante el Ayuntamiento de Nava, Plaza Manuel Uría nº 1, 33520 – Nava, o mediante correo electrónico a la dirección [dpd@ayto-nava.es](mailto:dpd@ayto-nava.es)

Si el ejercicio de sus derechos no es debidamente atendido, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, c/ Jorge Juan, nº 6, 28001 – Madrid, o a través de su sede electrónica [www.aepd.es](http://www.aepd.es)